

**PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS DELFINES**  
**PANEL INTERNACIONAL DE REVISIÓN (PIR)**  
**65ª REUNIÓN**  
 Bilbao, España  
 15 de julio de 2019

**INFORME DE LA REUNIÓN**  
**AGENDA**

	Documentos
1. Apertura de la reunión	
2. Elección del Coordinador	
3. Adopción de la agenda	
4. Aprobación del Acta de la 64ª reunión	
5. Revisión de los Límites de Mortalidad de Delfines para 2018 y 2019	IRP-65-01
6. Revisión de la <i>Lista de Capitanes Calificados</i> del APICD	IRP-65-02
7. Revisión de los datos de los observadores	
8. Revisión de las acciones por las Partes sobre posibles infracciones reportadas por el PIR:	
a. Acciones tomadas desde el informe en la 64ª reunión	IRP-65-03
b. Análisis de la situación con respecto a casos especiales	IRP-65-04
9. Informe del Grupo de Trabajo Permanente sobre el Seguimiento del Atún	
10. Otros asuntos	
11. Recomendaciones para la Reunión de las Partes	
12. Fecha y sede de la próxima reunión	
13. Clausura	

**ANEXO**

1. Lista de asistentes

La 65ª reunión del Panel Internacional de Revisión fue celebrada en la Ciudad de Bilbao, España el 15 de julio de 2019.

**1. Apertura de la reunión**

El Dr. Guillermo Compeán, Director de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), que proporciona la Secretaría para el Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Protección de los Delfines (APICD), declaró abierta la reunión.

**2. Elección del Coordinador**

El Sr. Julio Guevara, de Nicaragua, fue elegido Coordinador de la reunión.

**3. Adopción de la agenda**

La agenda fue adoptada sin cambios.

#### **4. Aprobación del informe de la 64ª reunión**

El informe de la 64ª reunión del Panel fue aprobado con la condición de que se revisaría el cambio planteado por Panamá al párrafo 8 de la página 3 del informe. El nuevo párrafo se leería de la siguiente forma:

*Panamá realizó una amplia presentación sobre la revisión del caso, mencionando que ya el gobierno había enviado su respuesta. En la explicación concluyeron que no se encontraron elementos para determinar que existía infracción. El delegado de Colombia comentó que este hecho sucedió en aguas colombianas y que ellos van a realizar la investigación para determinar si hay o no méritos para iniciar una causa sancionadora. El delegado de Colombia preguntó a Panamá si se aportarían los detalles de su investigación y del barco a lo cual Panamá dijo que sí.*

#### **5. Revisión de los Límites de Mortalidad de Delfines para 2018 y 2019**

La Secretaría resumió la situación con respecto a la asignación, reasignación y utilización de los Límites de Mortalidad de Delfines (LMD) en 2018 y 2019, descrita en el documento [IRP-65-01 Revisión de los Límites de Mortalidad de Delfines para 2018 y 2019](#), señalando que para 2018 se otorgaron 103 LMD de año completo, con un promedio de 47 delfines. 95 LMD fueron utilizados antes del 1 de abril, una Parte informó a la Secretaría de la renuncia de un LMD. 2 buques recibieron exención para mantener su LMD por causas de fuerza mayor, aunque al final de año ninguno lo utilizó. Se asignaron 2 LMD, de 15 delfines cada uno, de la Reserva para Asignación de LMD (RAL) y 5 LMD fueron perdidos por no utilización.

En 2018 la mortalidad de delfines fue 819, y la mortalidad por lance fue de 0.08 de un total de 9,774 lances sobre atunes asociados a delfines. 30 buques no causaron mortalidad alguna y la mortalidad promedio por buque fue de 8.19.

Para 2019 se otorgaron 107 LMD de año completo. De ellos, solamente 92 fueron utilizados antes del 1 de abril y una Parte renunció a un LMD para uno de sus buques; 12 fueron eximidos por causas de fuerza mayor, de los cuales, al 29 de mayo 10 no habían sido utilizados aún, y 2 buques perdieron su LMD por no utilización. El LMD promedio asignado fue de 45 delfines. Además, un LMD de segundo semestre fue asignado a un buque, sujeto a la verificación del equipo requerido, mientras que dos buques recibieron un LMD de la RAL, de 15 delfines cada uno.

La mortalidad de delfines al 29 de mayo era de 355 delfines. A esa fecha, se habían efectuado 4,954 lances sobre delfines lo que resulta en una mortalidad por lance de 0.07.

Ecuador señaló que solicitó un LMD de segundo semestre para el buque *Cap. Berny B* que lo perdió por causas de fuerza mayor. La Secretaría le aclaró que este buque perdió su LMD por no realizar lances antes del 1 de abril y la solicitud de exención fue extemporánea, por lo que el único camino para que tuviera LMD era reasignarle un LMD de entre su flota como ha sucedido en el pasado en otros casos. El Panel estuvo de acuerdo en presentar el caso a la reunión de las Partes.

Venezuela manifestó que deberían reconocerse los logros del Acuerdo, que, si bien aún existen temas por resolver, el desempeño es de alta calidad.

#### **6. Revisión de la Lista de Capitanes Calificados del APICD**

La Secretaría presentó el Documento [IRP-65-02 Revisión de la Lista de Capitanes Calificados del APICD](#), que actualiza los cambios ocurridos desde el 11 de octubre de 2018 al 29 de mayo de 2019; durante ese periodo 12 capitanes fueron agregados a la lista, uno removido y uno reintegrado.

#### **7. Revisión de los datos de los observadores**

La Secretaría presentó los datos reportados por observadores del Programa de Observadores a Bordo correspondientes a posibles infracciones, recibidos y procesados por la Secretaría desde la reunión previa del Panel. El Panel discutió los casos que no son remitidos automáticamente a las Partes pertinentes para determinar cuáles de ellos deberían ser notificados al gobierno responsable como posibles infracciones.

Se revisaron los viajes identificados como 2018-621 y 2018-855 en los que los buques realizaron lances de pesca antes de que el gobierno informara de la asignación de los LMD. En ambos casos se decidió enviar una carta al gobierno reiterando la obligación de la notificación, estipulada en el APICD en su Anexo IV.I.12 de que «*Ningún buque podrá comenzar a pescar atún asociado con delfines hasta que el Director reciba dicha notificación*» y comunique oportunamente la asignación de los LMD.

En los siguientes 4 casos, se determinó enviarlos al Gobierno respectivo como una posible infracción.

**Viaje 2018-889.** Se trata de un viaje sin observador. El buque llevaba un observador del Comisión del Pacífico Occidental, pero sin que estuviera homologado conforme al Acuerdo de entendimiento suscrito con la WCPFC, en tal caso violó las reglas del APICD que indican que todo buque de clase 6 debe llevar un observador a bordo en el área del Acuerdo.

**Viaje 2019-212.** Se trata de un caso donde se empleó a un capitán no incluido en la lista de capitanes calificados. Se aclaró que este capitán nunca ha estado en dicha lista.

**Viaje 2019-303.** Se trata de un caso de un capitán no incluido en la lista de capitanes calificados. Nunca ha estado en la lista y a la semana de iniciado el viaje lo reemplazaron por otro capitán, el cual había sido identificado por la administración del buque como el que iniciaría el viaje. No se hicieron lances sobre delfines en todo el viaje.

**Viaje 2019-372.** Interferencia con las labores del observador. No se dio acceso al observador a todo el equipo necesario.

**Viaje 2019-448.** Este es un viaje que aún no ha terminado. Se recibió información en varias ocasiones de que se hostigaba al observador hasta el grado de recibir amenazas de muerte. El Estado del pabellón colaboró para que se regresara al observador a puerto y se cambiara por otro.

Varios miembros del PIR manifestaron que se debe garantizar la seguridad de los observadores y facilitarles su trabajo. Eso es garantía de tener buenos datos. Venezuela propuso que este caso se tratara como caso especial. El Panel acordó revisarlo en la próxima reunión.

## **8. Revisión de las acciones por las Partes sobre posibles infracciones reportadas por el PIR:**

### **a. Acciones tomadas desde el informe en la 64ª reunión**

La Secretaría presentó el documento IRP-65-03, «*Acciones tomadas desde el informe de la 64ª reunión del PIR*», en donde se informó al panel que durante la reunión indicada se identificó una infracción por un buque colombiano por presunto hostigamiento al observador, para el cual no había aún respuesta de la autoridad competente.

Colombia señaló que, después de realizar las investigaciones correspondientes, se determinó que no existían méritos para llevar a cabo un proceso administrativo.

Además, se presentó en el documento casos de posibles infracciones que han estado bajo investigación por 2 años o más. El informe indica que había un caso de un buque mexicano que efectuó lances nocturnos y que fue identificado en junio de 2015; dos casos por pescar sin observador por buques de Estados Unidos, identificados en octubre de 2016; y otro de Colombia por pescar sin LMD, identificado en junio de 2015.

Colombia señaló que la autoridad competente determinó aplicar una sanción, pero en el proceso de apelación finalmente se concluyó que no existió infracción.

México informó que se encuentra por concluir el caso respecto al presunto lance nocturno y que lo informará en breve. Estados Unidos señaló que los dos casos correspondientes a sus buques ya se han sancionado y deben cerrarse.

### **b. Análisis de la situación con respecto a casos especiales**

La Secretaría presentó el Documento IRP-65-04, *Resumen de casos especiales pendientes seguidos por el*

*Panel.* El primer caso fue el 63-01 que involucra los viajes 2017-916, 2018-140 y 2018-228 en los que mismo buque hizo los tres viajes consecutivos sin un capitán calificado.

No se recibió mayor información sobre estos casos, no obstante, el Panel acordó que se envíe una carta el Gobierno respectivo a efecto de que informe de la conclusión de estos casos.

En cuanto al caso 63-02 correspondiente al viaje 2018-354 por un intento de soborno, Venezuela manifestó que se trataba de uno de sus buques y ya había contestado a la Secretaría con una carta. Señaló que en las investigaciones se encontraron varias anomalías que llevaron a concluir que no existió posible infracción.

#### **9. Informe del Grupo de Trabajo Permanente sobre el Seguimiento del Atún**

El Sr. David Hogan, quién presidió el Grupo de Trabajo, presentó su informe. Manifestó que no existieron recomendaciones específicas para el PIR, no obstante, se discutió un tema referente a la reducción de la entrega de los RSA y que debía mejorarse manteniendo los estándares ya alcanzados.

#### **10. Otros asuntos**

No existieron otros asuntos.

#### **11. Recomendaciones para la Reunión de las Partes**

El Panel acordó las siguientes recomendaciones para la Reunión de las Partes:

- 1) Tratar el tema de la asignación de 1 LMD al buque *Cap. Berny B* tomándolo de los LMD de la propia flota ecuatoriana
- 2) Aprobar el tratamiento de los casos con posibles infracciones tal como se presentan en el apartado 7 del informe del presidente, así como dar por atendidos y concluidos los casos pendientes desde la 64ª reunión presentados en el punto 8 a del informe excepto el caso de México para el cual se espera la actualización correspondiente. Cerrar los casos de EE. UU. en virtud de que proporcionaron la comunicación necesaria por escrito. El caso especial de Venezuela igualmente se cerrará al determinarse que no existió infracción después de las investigaciones realizadas por el Gobierno.

#### **12. Fecha y sede de la próxima reunión**

La próxima reunión del Panel tendrá lugar en conjunto con las próximas reuniones del APICD en octubre de 2019.

#### **13. Clausura**

La reunión fue clausurada a las 16:00 horas del 15 de julio de 2019.